



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDSC

Santiago de Cao, 11 de enero del 2021

VISTO:

El Expediente N°2925-2020 de fecha 22 de diciembre del 2020, presentado por Doña Rosalía Reyes Luis; INFORME N°076-2020/UUC/MDSC de fecha 30 de diciembre del 2020, INFORME LEGAL N°009-2021-MDSC/UJ de fecha 11 de enero del 2021 y Proveído de Alcaldía N°008-2021, de fecha 11 de enero del 2021, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, el Expediente Administrativo N°2925-2020, presentado por Doña Rosalía Reyes Luis, identificada con DNI N° 18879875, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. N, Lote 21, del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°21, Lote N°21A, Lote N°21B y Lote N°21C y un área de zona común.

Que, con Informe N°064-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado por Doña Rosalía Reyes Luis, identificada con DNI N° 18879875, solicita la Sub División de Lote Urbano, del inmueble ubicado en Mz. N, Lote 21, del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°21, Lote N°21A, Lote N°21B y Lote N°21C y un área de zona común.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDSC

Pág. 02

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°006346-2020.

Que, con Informe Legal N°009-2021-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por doña Rosalía Reyes Luis.

Que, con Proveído de Alcaldía N°008-2021, de fecha 11 de enero del 2021, se ordena Projectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por Doña **ROSALIA REYES LUIS**, identificada con DNI N° 18879875, en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. N, Lote 21, del AA.HH. Tupac Amaru, Distrito de Santiago de Cao – Ascope la Libertad; en cuatro (04) sub lotes; Lote N°21, Lote N°21A, Lote N°21B y Lote N°21C y un área de zona común; y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

LOTE MATRIZ N°21:

CODIGO DE PREDIO: P14144671

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Av. Micaela Bastidas, entre los vértices P4 y P5, en línea recta de 12.87 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 20, entre los vértices P5 y P6, en línea recta de 33.52 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 22, entre los vértices P4, P3, P2 y P1 en línea quebrada de 3 tramos de 25.95, 0.46 y 8.50 ML. Con un total de 34.91 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 14 y 15, entre los vértices P1 y P6, en línea recta de 12.55 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 436.50 m²
- **PERÍMETRO:** 93.85 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 21 RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la zona común, entre los vértices P4d y P4c, en línea recta de 12.30 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 21B, entre los vértices P4c y P5b, en línea recta de 8.00 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 21C, entre los vértices P4d y P5c, en línea recta de 8.00 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 20, entre los vértices P5b y P5c, en línea recta de 12.30 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 98.31 m²
- **PERÍMETRO:** 40.60 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDSC

Pág. 03

SUB LOTE 21A RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Av. Micaela Bastidas, entre los vértices P4a y P5, en línea recta de 8.00 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 20, entre los vértices P5 y P5a, en línea recta de 7.00 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la zona común, entre los vértices P4a y P4b, en línea recta de 7.00 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 21B, entre los vértices P4b y P5a, en línea recta de 8.00 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 55.96 m²
- **PERÍMETRO:** 30.00 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 21B RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la zona común, entre los vértices P4c y P4b, en línea recta de 7.00 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 21A, entre los vértices P4b y P5a, en línea recta de 8.00 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 21, entre los vértices P5b y P4c, en línea recta de 8.00 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 20, entre los vértices P5b y P5a, en línea recta de 7.00 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 56.00 m²
- **PERÍMETRO:** 30.00 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 21C RESULTANTE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la zona común y Lote 21, entre los vértices P5c, P4d y P2, en línea quebrada de 2 tramos de 8.00 y 4.59 ML. Con un total de 12.59 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 20, entre los vértices P5c y P6, en línea recta de 7.22 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 22, entre los vértices P3 y P1, en línea recta de 8.50 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 14 y 15, entre los vértices P1 y P6, en línea recta de 12.55 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 97.18 m²
- **PERÍMETRO:** 40.86 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUBDIVISIÓN – ZONA COMÚN

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Av. Micaela Bastidas, entre los vértices P4 y P4a, en línea recta de 4.87 ML.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 21A, 21B y 21, entre los vértices P4a, P4b, P4c y P4d, en línea recta de 26.30 ML.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 22, entre los vértices P4 y P3, en línea recta de 25.95 ML.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 22 y 21C, entre los vértices P3, P2 y P4d, en línea quebrada de 2 tramos de 0.46 y 4.59 ML con un total de 5.05 ML.
- **ÁREA:** Tiene un área de 129.05 m²
- **PERÍMETRO:** 62.17 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDSC

Pág. 04

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

